



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 109-2015-GM/MDP

Paiján, 18 de Setiembre del 2015

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2027-2015-GM, Informe N° 116-2015-UCP/MDP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con Nuestra Carta Magna, Regulan las Actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, mediante Informe N° 116-2015-UCP/MDP, emitido por el encargado de la Unidad de Control Patrimonial, Econ. Luis Alberto Rodrigo Reyes, solicitando anticipo por el monto de **Ciento Ochenta Soles con 00/100 Nuevos Soles (S/. 180.00)**, para efectos de tramitar los **DUPLICADOS DE TARJETAS DE PROPIEDAD** de las unidades vehiculares como son: La Moto Lineal marca Honda color rojo con Placa EA-0876 y la Moto Furgón marco Mavila color azul con Placa EA-6011, ambas son propiedad de la MDP, ya que las tarjetas anteriores han sido extraviados,

Que, mediante Informe N° 0278-2015-OPP /MDP-CDRC, emitido por el encargado de La Oficina de Planificación y Presupuesto; Lic. Cristian David Rojas Castillo, donde emite la certificación presupuestaria por el monto ascendiente a los **Ciento Ochenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 180.00)**, que se deberán afectar a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08 Impuesto Municipales. Clasificador: 2.3.2.7.1199;

Que, estando al VºBº de Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** anticipo a nombre de **ECON. LUIS ALBERTO RODRIGO REYES**, encargado de la Unidad de Control Patrimonial de esta entidad, por el monto ascendiente a los **CIENTO OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 180.00)**; por los considerandos precedentes. Bajo apercibimiento a que rinda cuentas dentro de los ocho días posteriores de haber culminado con la referida diligencia. **AFÉCTESE** a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08 Impuesto Municipales, Clasificador 2.3.2 7.11 99;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a Tesorería para que cumpla con lo dispuesto en el artículo precedente y demás dependencias de esta Entidad para la ejecución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA  
GERENCIA MUNICIPAL

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*